

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2019.00533.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4
DEMANDADA: MATILDE ESTHER FLOREZ SOTO con C.C. 57.443.706

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita se informe sobre la aplicación de medida cautelar decretada en el proceso. Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de mayo de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Ocho (8) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se decretó en auto de fecha 27 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio N°0850 el día 02 de agosto de 2022, consistente en el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa WFG-089, inscrito en la secretaria de Transito de Girón,

La Secretaría de Transito de Girón, contestó como se muestra a continuación:

Señor(as)(es):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, Magdalena

E. S. D.

**REFERENCIA: OFICIO No. 0850 (3 DE AGOSTO DE 2022) PROCESO EJECUTIVO
INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO No. 47001400300120190053300
RECIBIDO: 3 DE AGOSTO DE 2022.**

En atención al peticionario de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 3 de agosto de 2022 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el **“EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO”** en el historial del vehículo (**CLASE: CAMIONETA**) de placas **WFG089**, de propiedad del (la) **DEMANDADO (A): MATILDE ESTHER FLOREZ SOTO**, con C.C. No. 57.443.706, de acuerdo al radicado citado en la referencia.

Así las cosas, ante la solicitud del demandante, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por La Secretaría de Transito de Girón.

Ahora bien, atendiendo a que, por auto del 27 de enero de 2020 del 2020, se ordenó el embargo y posterior secuestro, para el perfeccionamiento de dicha medida

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2019.00533.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4
DEMANDADA: MATILDE ESTHER FLOREZ SOTO con C.C. 57.443.706

cautelar, se ordenará la inmovilización del vehículo necesaria para la posterior practica del secuestro.

Por lo que se ordena la inmovilización del vehículo propiedad de la demandado MATILDE ESTHER FLOREZ SOTO con C.C. 57.443.706, identificado con las siguientes características:

Marca: FOTON	Serie: LVBV3JBB3KE001542
Clase: FURGON EN FIBRA DE VIDRIO	No. de Motor: J004284
Tipo: BJ 1039	No. de Chasis: LVBV3JBB3KE001542
Modelo: 2019	Placas: WFG-089
Color: BLANCO	Tipo de Servicio: PUBLICO

Comisionese a la SIJÍN AUTOMOTORES, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., a fin de que procedan con la inmovilización del vehículo individualizado anteriormente y una vez inmovilizado el vehículo, se sirva poner a nuestra disposición en los parqueaderos autorizados para tal fin.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 045 de fecha de 8 de junio de 2023., se notificará el auto anterior.
Santa Marta


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides
Macea

Correo Electrónico:

j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO OFICIO N° 1108 DE 8 DE JUNIO DE
2023**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578ee3999fcd5999b0be5f82f281cf28c6cb9933487798ec680c7e13f5e8734f**

Documento generado en 08/06/2023 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>